



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expediente N° 32/18 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, caratulado "FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - AMPLIACIÓN ARCHIVO s/DESEMBOLSO CERTIFICADO BÁSICO N° 5 DE OBRA (U263) Y CERTIFICADO BÁSICO N° 1 DE ADICIONAL"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el pago de los certificados citados en el visto; correspondientes a la medición hasta la primera quincena del mes de junio de 2018.

Que a fs. 5/16 rolan copias del Convenio de Cooperación I.P.V. N° 127, suscripto entre esta Fiscalía de Estado de la Provincia y el Instituto Provincial de Vivienda.

Que en el citado convenio el Instituto Provincial de Vivienda se compromete a realizar la confección del anteproyecto, cómputo, presupuesto, elaboración del pliego de especificaciones técnicas y dirección de obra a realizarse en el predio y edificio, sito en la Av. Leandro N. Alem 2302 de esta ciudad.

Que como contrapartida la Fiscalía de Estado aportará los fondos que demande la ejecución de la obra, en forma proporcional al cronograma de inversiones que determine el plan de trabajos que se suscriba, como así también reconocerá y abonará los importes sobrevinientes del cálculo de redeterminación de precios, hasta el monto que resulte de aplicar la metodología prevista en el Decreto provincial N° 73/03.

Que a fs. 17 obra copia de la Resolución I.P.V. N° 2996/2017 mediante la cual se adjudica la Licitación Privada Obras I.P.V. N° 15/17 referente a la obra "FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - AMPLIACIÓN ARCHIVO" de la ciudad de Ushuaia, a la empresa KONSTRUCTORES ASOCIADOS, por la suma de pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 90/100 (\$ 1.488.773,90).

Que a fs. 18/9 se adjunta copia del Contrato de Obra Pública N° 488 celebrado entre el Instituto Provincial de Vivienda y la empresa indicada precedentemente.

Que a fs. 22/4 se adjunta copia de la Resolución I.P.V. 1398, a través de la cual se aprueban un balance de economías por la suma total de pesos DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 12.185,00) a valores al mes de octubre de 2017, y un adicional denominado "Aberturas: puertas y ventanas" por la suma total de pesos CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 122.600,00) a valores al mes de marzo de 2018.

Que el balance y adicional referidos han sido consensuados entre el Instituto Provincial de Vivienda y este organismo, por lo que resulta procedente autorizarlos en el presente acto.

Que a fs. 31/8 rolan las actuaciones correspondientes al Certificado Básico N° 5 de obra, al Certificado Básico N° 1 de adicionales, y la copia de la Resolución I.P.V. N° 1773 que los aprueba.

Que a fs. 64/5 obran Facturas "B" de la empresa KONSTRUCTORES ASOCIADOS N° 0001-00000013 por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON VEINTISÉIS (\$ 247.815,26), y N° 0001-00000011 por la suma de pesos CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS (\$ 122.600,00), adecuadamente conformadas.

Que se cuenta con suficiente crédito presupuestario en la partida 1.1.1.05.50.000.4.42.421 -Construcciones en bienes de dominio privado- para hacer frente a la presente erogación.

Que corresponde en consecuencia autorizar el gasto y aprobar el pago de las facturas citadas por un importe total de pesos TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 370.415,26).

Que mediante Nota Externa N° 130/18, letra T.C.P. – A.O.P., se pone en conocimiento de este organismo que en el marco de la Resolución Plenaria N° 18/2018 -por la que se aprobó el Informe Contable N° 519/2017 "s/PLANIFICACIÓN ANUAL 2018 – CONSOLIDADO PROVINCIAL"-, quedan excluidos del



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

control preventivo todas las actuaciones que tramiten pagos de certificados de obra, quedando en consecuencia el presente excluido de esta primera etapa del control.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar un balance de economías por la suma total de pesos DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 12.185,00) a valores al mes de octubre de 2017, y un adicional denominado "Aberturas: puertas y ventanas" por la suma total de pesos CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 122.600,00) a valores al mes de marzo de 2018; en la obra "FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – AMPLIACIÓN ARCHIVO".

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto y aprobar el pago, a la empresa KONSTRUCTORES ASOCIADOS, de la Factura "B" N° 0001-00000013, por un importe total de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 247.815,26), correspondiente al Certificado Básico N° 5 de obra de acuerdo a la medición hasta la primera quincena del mes de junio de 2018 de la obra "FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – AMPLIACIÓN ARCHIVO".

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto y aprobar el pago, a la empresa KONSTRUCTORES ASOCIADOS, de la Factura "B" N° 0001-00000011 por la suma de pesos CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS (\$ 122.600,00), correspondiente al Certificado Básico N° 1 de adicionales de acuerdo a la medición hasta la

primera quincena del mes de mayo de 2018 de la obra "FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – AMPLIACIÓN ARCHIVO".

ARTÍCULO 4°.- Retener la suma de pesos VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 20.728,63) en concepto de Deducción Fondo de Reparos por el pago de los certificados indicados en los artículos 2° y 3°, la que será mantenida hasta la presentación de una Póliza de Garantía de Fondo de Reparos o hasta el momento de la Liquidación Final.

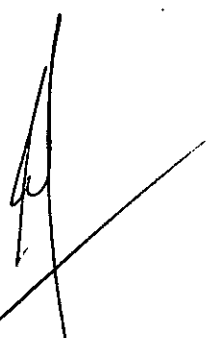
ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo primero deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.42.421 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, cumplido, archívese.

 **RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N°**

30 /18

Ushuaia, 27 JUL 2018


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur